

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2022 - 00376

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: FABIO RODRIGUEZ MEDINA

ART. 440 C.G.P.

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que solo se evidencia la notificación del auto de mandamiento de pago y no el del auto que lo adicionó. (Folios 005-009-013) Memorial de notificación allegado al correo el 7 de julio de 2023.

(Anotación 018 y 020) Lebrija, agosto 18 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y en aras de continuar con el trámite procesal, se requiere al actor para que realice la notificación del auto que adicionó el mandamiento de pago de fecha 16 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a2ac9e3a1e03bd72ca8799db6156622a2582e624e1ccba0cc93c0c1b0fc69d**

Documento generado en 24/08/2023 05:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>